

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.439.951
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		998.200
	02	Del Gobierno Central		998.200
	002	Fuerza Aérea de Chile		998.200
07		INGRESOS DE OPERACION		20.706.123
	02	Venta de Servicios		20.706.123
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		623.326
	99	Otros		623.326
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.112.302
	10	Ingresos por Percibir		2.112.302
		GASTOS		24.439.951
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	11.346.115
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	11.525.567
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		116.359
	01	Prestaciones Previsionales		116.359
25		INTEGROS AL FISCO		25.942
	01	Impuestos		25.942
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		26.233
	01	Devoluciones		26.233
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	477.352
	04	Mobiliario y Otros		44.588
	05	Máquinas y Equipos		338.514
	06	Equipos Informáticos		62.846
	07	Programas Informáticos	07	21.719
	99	Otros Activos no Financieros		9.685
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.383
	07	Deuda Flotante		922.383

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.

02 Incluye :

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$
- b) Convenios con personas naturales

21.318

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	11
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		631.353
03		Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		51.740
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		